I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 002026 /2011

Cerrillos, 21 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6228/2011; el Memorándum Nº1000/716/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1403/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1403/2011, se aprobó el programa denominado **"FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2011",** que tendrá por objetivo financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones e intermediación laboral. Para favorecer este objetivo se considera el acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que se encuentran insertas en el convenio, cuyas metas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresario local y entregar a los usuarios(as) que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo; y, lograr acceder al mejoramiento de quienes buscan alternativas de trabajo y de igual manera con la acreditación debidamente de la ejecución de las actividades, respaldándose con los respectivos documentos, para acceder a transferencia de fondos por el cumplimiento de las metas ante el Servicio Nacional de Empleo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO, Psicóloga,** cédula de identidad Nº13.666.575-8, para que realice la función Psicóloga del programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Inscripción de beneficiarios (as) que se encuentran desempleados (as) en el sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la Plataforma que SENCE defina para tales efectos, con el fin de tener un registro preciso y completo de la población a atender.
- Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios (as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
- Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el marco, que concluyan en una eventual contratación de mano de obra.
- Visitas a empresas para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves. Cabe hacer presente, que una visita puede tener dos objetivos, es decir, una visita que realice el profesional puede contar para el

cumplimiento de dos metas de gestión (una como visita de seguimiento y otra como visita de gestión de vacantes), siempre que se realice las acciones correspondientes al cumplimiento de ambos objetivos.

- Encuentros empresariales para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir los programas de empleos del SENCE disponibles y conocer las necesidades de las contrataciones de los empleadores.
- Capacitación de los (as) usuarios (as) inscritos (as) la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo o en la Plataforma que el SENCE defina para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario (a) en la búsqueda de empleo.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2011, con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO,** por concepto de honorarios la suma total de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, pagados en tres cuotas iguales y mensuales de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presenta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2026 /2011

6. Doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO,** cumplirá sus funciones en las dependencias del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta complementaria 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°13.666.575-8, con domicilio en San Isidro N°345, Depto. N°1303, comuna de Santiago, teléfono 07-451 04 49, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1403/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2011**", que tendrá por objetivo financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones e intermediación laboral. Para favorecer este objetivo se considera el acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que se encuentran insertas en el convenio, cuyas metas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresario local y entregar a los usuarios(as) que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo; y, lograr acceder al mejoramiento de quienes buscan alternativas de trabajo y de igual manera con la acreditación debidamente de la ejecución de las actividades, respaldándose con los respectivos documentos, para acceder a transferencia de fondos por el cumplimiento de las metas ante el Servicio Nacional de Empleo y correo electrónico de fecha 08 de Agosto de 2011, emitido por doña Cecilia Arancibia Silva, funcionaria del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, Providencia Alcaldicia N°100/5847/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011; Ordinario N°400/770/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011 y Ordinario N°500/697/2011 de fecha 12 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO**, para que realice la función de Psicóloga del programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Inscripción de beneficiarios(as) que se encuentran desempleados (as) en el sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la Plataforma que SENCE defina para tales efectos, con el fin de tener un registro preciso y completo de la población a atender.
- Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios(as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
- Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el marco, que concluyan en una eventual contratación de mano de obra.
- Visitas a empresas parea realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves. Cabe hacer presente, que una visita puede tener 2 objetivos, es decir, una visita que realice el profesional puede contar para el cumplimiento de 2 metas de gestión (una como visita de seguimiento y otra como visita de gestión de vacantes), siempre que se realicen las acciones correspondientes al cumplimiento de ambos objetivos.
- Encuentros empresariales para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir los programas de empleo del SENCE disponibles y conocer las necesidades de contrataciones de los empleadores
- Capacitación de los(as) usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo o en la Plataforma que el SENCE defina para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario(a) en la búsqueda de empleo.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 05 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2011, con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO** por concepto de honorarios, la suma total de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, pagados en 3 cuotas iguales y mensuales de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO**, cumplirá sus funciones en las dependencias del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LAURA ELISA FUENTES OPAZO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LAURA ELISA FUENTES OPAZO
C.I. 13.666.575-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * SECRETARIA MUNICIPAL *

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.